



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MPCVZ.

Zorritos; 20 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0018-2024-MPCVZ, de fecha 20 de setiembre del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

La Nota de Coordinación N°01-2024/MPCVZ-CM-PCDES, de fecha 19 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante la Nota de Coordinación N°01-2024/MPCVZ-CM-PCDES, de fecha 19 de setiembre del 2024; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, presentan el informe final de la actividad de fiscalización respecto a la “Entrega de víveres y canastas por celebrarse el día de la madre y del padre a los moradores de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, en el presente año 2024”; para su tratamiento en la sesión de concejo municipal. Dentro de sus recomendaciones, solicitan al pleno del Concejo Municipal la Aprobación del presente informe, con todos los actuados. Y que el Informe N°04-2024/MPCVZ-CM-CDES, se remita al Órgano de Control Institucional de la entidad, a fin de que se tome las acciones necesarias que corresponden de acuerdo a ley. Y remitir el Informe a la Fiscalía Corporativa Penal del Distrito Fiscal de Contralmirante Villar – Zorritos, quien conforme a sus atribuciones y competencias apertura investigación preliminar, sobre la existencia de un hecho irregular, típico, antijurídico.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 00018-2024-MPCVZ, de fecha 20 de setiembre del 2024; los señores regidores por **MAYORÍA** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **NO APROBAR**, el pedido de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, respecto al informe de Fiscalización correspondiente a la “Entrega de víveres y canastas por celebrarse el día de la madre y del padre a los moradores de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, en el presente año 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE